

BECAS DE POSTGRADO

PRESENTACIÓN

La Fundación ICO, con el objeto de cumplir sus fines fundacionales, ofrece un programa de becas dirigido a ampliar la formación de postgraduados españoles en diversas licenciaturas.

En este marco, convoca becas para realizar estudios de postgrado, dirigidas a aquellas personas que vayan a cursar estudios de doctorado, postgrado o investigaciones postdoctorales.

ESTUDIOS DE POSTGRADO EN CIENCIAS SOCIALES

DESTINATARIOS

Destinadas prioritariamente a licenciados superiores cuyo objetivo sea la obtención del título de doctor en temas económicos, sociales o jurídicos. Asimismo, se podrán solicitar becas para la realización de Estudios de postgrado o investigaciones postdoctorales de manifiesta relevancia para el conocimiento económico. Los estudios se desarrollarán en Universidades y Centros Superiores de Investigación de reconocido prestigio académico internacional.

CONDICIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA

Los solicitantes deberán ser licenciados por una universidad española o por una universidad extranjera cuya titulación esté homologada oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

Además, deberán haber sido admitidos en un Centro Superior de Estudios e Investigación, al que deberán incorporarse durante el curso 2007-2008.

DOTACIÓN ECONÓMICA

La Fundación ICO concederá como máximo 10 becas, dependiendo de la calidad de las solicitudes. El Comité de Becas podrá dedicar a prórrogas, como máximo, la mitad de las plazas.

- El importe de la beca será de 15.000 euros, que se abonarán en tres plazos (septiembre, enero y abril).
- Además, la beca también cubrirá los siguientes conceptos:
- Las Tasas académicas del Centro de Estudios e Investigación en el que hayan sido admitidos, que serán abonadas directamente por la Fundación ICO.
- Dotación de 1.500 euros como ayuda para el traslado de los becarios hasta los lugares de destino.
- Un billete de ida y vuelta en clase turista al lugar de disfrute de la beca.

Todos los importes mencionados anteriormente estarán sujetos a las retenciones que marca la ley del IRPF.

DURACIÓN

El período de disfrute de la beca será de un curso académico.

El becario podrá solicitar prórroga de la beca por un segundo año. La petición se hará a la Fundación ICO y deberá ir acompañada de una carta del Director de tesis o del Tutor de la investigación, que avale los objetivos conseguidos el primer año y las expectativas de estudio e investigación en el año de la prórroga. En ningún caso la beca podrá superar dos años naturales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Nacionalidad: podrán solicitar las becas aquellas personas que ostenten la nacionalidad española o se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Edad: haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1976.

Dominio del idioma: los solicitantes deberán tener un excelente conocimiento, escrito y hablado, del idioma en el que se vayan a realizar los estudios para los que se solicita la beca.

Por otro lado, el becario no podrá ser beneficiario simultáneamente de ninguna beca o ayuda económica de otro organismo o institución, tanto pública como privada.

Además, no se aceptarán aquellas solicitudes referidas a la financiación de segundos cursos, ya que el objetivo de las becas es facilitar a los solicitantes el inicio de los estudios de postgrado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los postulantes deberán rellenar el formulario de solicitud "on line" que encontrarán en la página www.ico.es. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes enviadas por este medio.

En este formulario se adjuntará una memoria explicativa del proyecto con una extensión máxima de 10 páginas en la que se incluirán los siguientes conceptos:

- Descripción detallada de los objetivos formativos e investigadores por los que se solicita la beca.
- Exposición técnico-profesional de la especialidad elegida.
- Explicación de los motivos que le inducen a estudiar en la Universidad o Centro de Estudios e Investigación propuesto.
- Utilidad del proyecto y su aplicación práctica a la economía española.
- Objetivos profesionales derivados del proyecto.
- Titulación académica que se pretende conseguir.
- Tasas académicas de la realización de los estudios a desarrollar.
- Tiempo previsto de realización de la tesis doctoral para, en su caso, solicitarle toda la información necesaria referente a los estudios a realizar.
- Datos de contacto (e-mail y teléfono) del director de la tesis doctoral para, en su caso, solicitar cartas de referencia. Las personas propuestas podrán recibir por correo electrónico un cuestionario sobre las cualidades del becario que tendrán que rellenar y remitir completado a la Fundación. Los datos de contacto han de ser lo más completos posibles: nombre, dirección, teléfono, e-mail, empresa y/o universidad, cargo y situación profesional. Las personas propuestas deberán haber tenido un contacto académico o profesional previo con el postulante.
- Declaración de la situación económica del solicitante, consistente en una breve exposición de la situación económica del interesado, donde se hará constar el valor de la base imponible en la última declaración de IRPF en la que esté incluido.

PLAZO DE ADMISIÓN

El período de admisión de solicitudes comenzará el 15 de enero, finalizando el 15 de marzo del 2007 a las 00:00 h.

Una vez terminado el plazo de solicitudes, la Fundación iniciará el proceso de evaluación a través del Comité de Becas y publicará en la primera quincena de mayo una lista con los nombres de aquellas personas que han sido preseleccionadas.

Las personas preseleccionadas, si así lo solicitase la Fundación, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte en vigor.
2. Cuatro fotografías iguales y recientes, tamaño carné.
3. Carta de admisión de la Universidad o Centro de Investigación donde se vayan a cursar los estudios de postgrado.
4. Original o copia compulsada de certificación académica personal completa de estudios superiores, en los que se detallen todas las materias y sus calificaciones, así como la obtención del grado de licenciatura.
5. Documento acreditativo de la superación del examen correspondiente al idioma en el que se vayan a cursar los estudios e investigaciones propuestas.
6. Fotocopia de la página donde se recoge la información de la Base imponible de la última declaración del IRPF en la que esté incluido.
7. Curriculum Vitae cerrado a la fecha de presentación del mismo, acompañado de documentos acreditativos que avalen los méritos que en él se detallan.

La falsedad en cualquiera de los datos expuestos en la solicitud será motivo de cancelación de la beca, además de las acciones correctoras que correspondan.

En caso de que el solicitante no sea seleccionado, toda la documentación remitida podrá ser retirada durante el mes de junio de 2007. Transcurrido este plazo, los expedientes que no hayan sido retirados serán destruidos, respetando la normativa sobre protección de datos personales.

PROCESO DE SELECCIÓN

La Fundación ICO seleccionará a los becarios conforme a los criterios definidos por su Comité de Becas creado a tal efecto por el Patronato. Los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar los méritos y otorgar la beca son:

- Valoración de la memoria presentada.
- Prestigio académico del Centro de Estudios o de Investigación donde se aplica la beca.
- Méritos académicos del candidato y experiencia profesional, en su caso.
- Nivel del idioma requerido.
- Aplicación práctica del proyecto.
- Situación económica de los solicitantes.

Siempre que el Comité de Becas lo estime oportuno, se realizará una entrevista personal a los preseleccionados para poder valorar la capacidad del solicitante para defender su proyecto, su madurez, formación, capacidad de comunicación, etc.

Además, durante el proceso de selección, el Comité de Becas podrá solicitar la acreditación original de cualquiera de los datos que aparezcan reflejados en el curriculum de los solicitantes.

Las decisiones del Comité de Becas serán inapelables y la Fundación ICO las hará públicas la primera semana de junio de 2007.

Los solicitantes que resulten seleccionados en el Área A deberán presentar a la Fundación ICO, antes del 30 de junio de 2007, la certificación o admisión definitiva que les acredite como alumnos para el curso 2007-2008, en la Universidad extranjera o Centro Superior de Investigación, acompañada del pasaporte en vigor para todo el período de la beca. En caso de no presentar estos documentos, el candidato perderá todo derecho a la beca.

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios de la Fundación ICO deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Primera: una vez recibida la comunicación oficial de la concesión de la beca, el becario deberá comunicar por escrito a la Fundación ICO antes de 10 días naturales, la aceptación de la beca. Si una vez aceptada la beca el beneficiario renuncia a la misma, deberá entregar una carta firmada y fechada explicando los motivos de la renuncia.

Segunda: efectuar los estudios y proyectos de investigación previstos de acuerdo a la memoria presentada.

Tercera: remitir al comité todos aquellos informes generales o parciales que le sean solicitados, para así llevar a cabo un adecuado seguimiento de los proyectos.

Cuarta: enviar al Comité de Becas, al finalizar el curso académico, una memoria explicativa de los trabajos realizados y el resultado de los mismos, debidamente acreditados por la Universidad correspondiente. Dicha memoria irá acompañada de un informe del director de la tesis doctoral o tutor, según proceda, en que certifique el buen aprovechamiento de los cursos académicos.

Quinta: los becarios deberán presentar el pasaporte en regla y cumplir con los requisitos exigidos por cada país para la entrada y permanencia en el mismo, mientras dure el curso para el que ha sido becado.

Sexta: comunicar a la Fundación ICO la dirección en el lugar de destino. Igualmente, se deberá informar de cualquier cambio de dirección mientras se esté disfrutando de la beca.

Séptima: suscripción de un seguro complementario por enfermedad o accidente.

Octava: cumplir las obligaciones fiscales derivadas del disfrute de la beca de acuerdo a las leyes españolas, así como los convenios de doble imposición establecidos entre España y los países de disfrute de la beca.

Novena: en caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación ICO se reserva el derecho a paralizar el disfrute de la beca, pudiendo solicitar al becario la devolución de las cantidades percibidas.

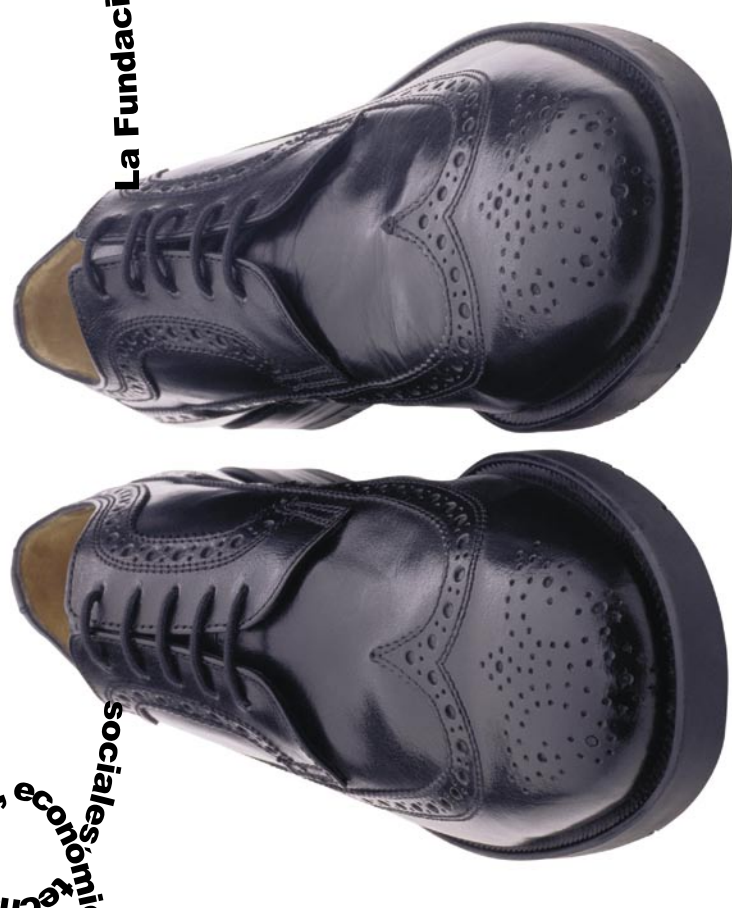
Décima: la Fundación ICO se reserva el derecho editorial preferente de los trabajos financiados con estas becas. En caso de que la Fundación renunciara a este derecho, en cualquier otra edición el autor deberá hacer constar expresamente la ayuda recibida de la Fundación ICO.



tecnológicos,
económicos,
sociales

La Fundación ICO es una fundación pública estatal de ámbito nacional, destinada a promover, desarrollar, proteger y fomentar toda clase de estudios, investigaciones y demás actuaciones de interés general.

www.ico.es



**SIGUE
CAMINANDO**

**BECAS DE
POSTGRADO
EN UNIVERSIDADES
Y CENTROS SUPERIORES
DE INVESTIGACION
DOSMILSIETE DOSMILOCHO**

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:
TELÉFONO GRATUITO / E-MAIL
900 80 51 51 formacion.fico@ico.es
ENVÍO DE SOLICITUDES:
A PARTIR DEL 15 DE ENERO



FECHA CONVOCATORIA
15 enero - 15 marzo

INFORMACIÓN
Telf. gratuito: 900 80 51 51
www.ico.es
formacion.fico@ico.es

ENVÍO DE SOLICITUDES
(a partir del 15 de enero)
www.ico.es

